



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 015-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2017.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 008-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2017; el Oficio N° 001-2017-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2017; el Informe N° 006-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Oficio N° 008-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *“la propuesta del Reglamento de Ciclo de Nivelación Académica 2017”*; asimismo, *“solicita la evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2017, los estudiantes: Wilian Oscco Quispe, Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; Christian Wully Cárdenas Leguía, Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Kevin Ortiz Guillen, Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Edwin Llasacce Bautista, Secretario de Organización, Etsun Ortiz Guillen, Secretario de Cultura, Alan Deiver Tello Ramos, Secretario de Defensa, del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; integrantes de los Centros Federados de las tres Escuelas Profesionales, solicitan al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la modificación del inciso b) del artículo 2°, artículo 4°, artículo 13°, artículo 15° y el artículo 28° del Reglamento de Nivelación Académica 2017-0;

Que, mediante Informe N° 006-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *“la solicitud presentada por la Dirigencia Estudiantil, sobre modificación de la propuesta del Reglamento del Ciclo de Nivelación Académica 2017, proponiendo lo siguiente:*

1. *Modificación del artículo 2, inciso b).*
2. *Modificación del artículo 4.*
3. *Modificación del artículo 13.*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 015-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2017.

-2-

4. *Modificación del artículo 15.*
5. *Modificación del artículo 28".*

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar el Reglamento del Ciclo Verano o Nivelación Académica 2016, aprobado mediante Resolución N° 01-2016-CO-UNAJMA, para el Ciclo Verano o Nivelación Académica 2017-0, con las modificaciones realizadas según la propuesta presentada por el Vicepresidente Académico mediante Informe N° 006-2017-VP/ACAD-UNAJMA y las modificaciones planteadas por los representantes de los estudiantes según el Oficio N° 001-2017-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA y **APROBÓ** el Ciclo Verano o Nivelación Académica 2017-0, en la Universidad Nacional José María Arguedas, según el cronograma establecido en la Resolución N° 419-2016-CO-UNAJMA

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Reglamento del Ciclo Verano o Nivelación Académica 2016, aprobado mediante Resolución N° 01-2016-CO-UNAJMA, para el Ciclo Verano o Nivelación Académica 2017-0, con las modificaciones realizadas según la propuesta presentada por el Vicepresidente Académico mediante Informe N° 006-2017-VP/ACAD-UNAJMA y las modificaciones planteadas por los representantes de los estudiantes según el Oficio N° 001-2017-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Ciclo Verano o Nivelación Académica 2017-0, en la Universidad Nacional José María Arguedas, según el cronograma establecido en la Resolución N° 419-2016-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas y a las Coordinaciones de la Facultad de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Esgarido Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL